

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y ESPONSORIZACIÓN EN EMOTIONS
TRAVEL COMMUNITY EUROPA 2021 y 2.022**

En Sevilla, a 23 de septiembre de 2.021.

R E U N I D O S

De una parte, D Antonio M. Muñoz Martínez, mayor de edad, D.N.I.: 28.664.832 R , actuando en nombre y representación de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.** (en lo sucesivo, **CONTURSA**) en su condición de Consejero Delegado de la misma, con domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñela, 41020 y provisto de CIF A90109729.

Y de otra, DOÑA AGUSTINA TRUCCO, de nacionalidad Argentina, mayor de edad y con Pasaporte nº AAE858663 , actuando en nombre de la compañía mercantil **EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY S.L.**, en adelante **EMOTIONS**, domiciliada en Ctra de Sabadell a Mollet B-140 N°4, 08.130 Santa Perpetua Mogoda, Barcelona, con CIF B-66736430, (en adelante "**EL ORGANIZADOR**").

Las partes intervinientes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

E X P O N E N

I.- Que EMOTIONS es la empresa que tiene a su cargo la organización de la Exposición denominada "**EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY EUROPA**" (en adelante LA EXPOSICIÓN), siendo su finalidad fomentar las oportunidades comerciales de los productos y servicios en el marco del primer evento especializado en tendencia sobre la industria de viajes del segmento premium.

II.- Que EMOTIONS tiene la intención de que la edición de los años 2.021, 2.022 de dicha Exposición tenga lugar **en la ciudad de Sevilla**, teniendo a su vez interés CONTURSA en que la misma se celebre también **en capital hispalense**, ante los beneficios directos e indirectos que supondría para la **ciudad en general** y para el sector cultural y turístico en particular.

III.- Que en base a lo anterior, tanto EMOTIONS como CONTURSA han decidido suscribir el presente CONTRATO DE PARTICIPACIÓN, PATROCINIO Y ESPONSORIZACIÓN del evento antes detallado, que se regulará en lo sucesivo a través de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONTURSA patrocinará como Host City las ediciones correspondientes a 2.021 y 2.022 del evento antes detallado, participando igualmente en el mismo de la manera que se establecerá en el presente documento, siempre y cuando se desarrolle en la ciudad de Sevilla y su contenido sirva para los fines descritos en los expositivos antes señalados.

Por parte de EMOTIONS se señala que es su intención que las fechas del evento se aproximen a las que a continuación se detallan:

- Edición 2021: 26-29 de septiembre
- Edición 2022: 22- 25 de mayo

No obstante, por parte de EMOTIONS podrán modificarse las fechas indicadas siempre y cuando se garantice a CONTURSA el cumplimiento de los derechos que se le otorgan en su condición de espónsor-patrocinador y participante del evento.

SEGUNDA.- Como pago del patrocinio de las ediciones del evento correspondientes a 2.021 y 2.022 , CONTURSA abonará a EMOTIONS las siguientes cuantías en los plazos que abajo se establecen, siempre y cuando se vayan cumpliendo los compromisos de EMOTIONS, acorde al siguiente calendario:


- a) La suma de € 80.000.- IVA no incluido, durante el mes de septiembre de 2.021, al finalizar el evento.
- b) La suma de € 80.000.- IVA no incluido, durante el mes de diciembre de 2.021.
- c) La suma de € 100.000.- IVA no incluido, durante el mes de julio de 2022.

- d) La suma de € 100.000.- IVA no incluido, durante el mes de Septiembre de 2.022.

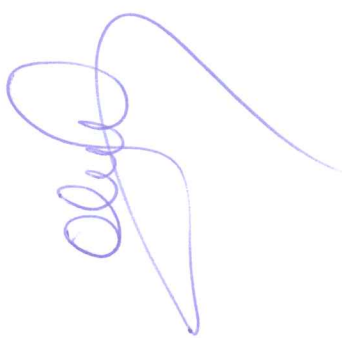
Todas las sumas deberán ser percibidas por EMOTIONS en forma neta, haciéndose cargo CONTURSA de los impuestos correspondientes y de cualquier retención que pudiere corresponder.

Asimismo, CONTURSA se adquiere los siguientes compromisos en cada una de las ediciones consistente en:

Edición 2.021:


- 
- Organizar, a su costo y cargo o a través de un patrocinador, el evento de apertura (Welcome Event) hasta 350 personas, estando el control y la supervisión del mismo a cargo de EMOTIONS, siendo descontado el coste final del mismo del importe total del presente contrato.
 - Organizar, a su costo y cargo, la visita guiada por Sevilla para los asistentes al evento.
 - Apoyar las negociaciones para conseguir tarifa Emotions en hoteles partners.

Edición 2.022:

- 
- Organizar, a su exclusivo costo y cargo, o a través de un patrocinador el evento de apertura (Welcome Event) hasta 450 personas, estando el control y la supervisión del mismo a cargo de EMOTIONS.
 - Apoyar las negociaciones para conseguir tarifa Emotions en hoteles partners.


TERCERA.- Como contraprestación a los compromisos adquiridos por el CONTURSA, en su condición de Host City, EMOTIONS le garantiza los siguientes derechos:

- a) Usar libremente y sin limitación alguna la designación de Host City en el evento para las ediciones 2.021 y 2.022, sin limitación temporal o geográfica alguna y a su libre criterio.
- b) La utilización de la imagen, el logo y la marca, así como cualquier otro signo distintivo del evento para la realización de campañas de publicidad a cualquier nivel que se quiera, sin limitación alguna.
- c) EMOTIONS garantiza que en las ediciones 2.021 y 2.022 no se celebrará un evento con el mismo contenido o relacionado directa o indirectamente con el mismo en el Sur de Europa, España, Italia y Portugal. Sí permitiéndose la realización por parte de EMOTIONS de eventos menores de carácter puntual y famtrips promocionales con otros destinos. Estas actividades deberán contar siempre con el conocimiento previo de CONTURSA.
- d) Derecho a la participación en el evento para sus ediciones 2.021 y 2.022 en los siguientes términos:
 - Entrega de un espacio destacado tipo “living” (en adelante “EL ESPACIO”), en la EXPOSICIÓN durante el plazo de duración de la misma consistente, como mínimo, en:
 - e) 1 Mesa.
 - f) 4 sillas/asientos.
 - g) 1 cartel que identifica a CONTURSA, estando el diseño, el espacio y los servicios necesarios para ello a cargo de EMOTIONS.
 - 5 credenciales para personal de CONTURSA asistente a la EXPOSICIÓN.
 - 1 espacio de 1 página en el catálogo de la EXPOSICIÓN.
 - Presencia del logo de CONTURSA como Host City, en exclusiva, en materiales gráficos de la EXPOSICIÓN.
 - Anuncio publicitario a DOBLE PÁGINA en el catálogo de la exposición.
 - 2 agendas con 46 reuniones pre-agendadas.
 - Cesión de un stand en EMOTIONS BUENOS AIRES, a celebrar en 2.022.
 - Acceso a eventos especiales dentro de la agenda oficial del evento

- 
- La publicidad y/ o promoción dentro de EL ESPACIO estará limitada al mantenimiento de reuniones, a la entrega de folletería y demostraciones a través de soporte electrónico (por ejemplo tablets o notebooks).
 - No se podrá realizar ningún tipo de publicidad y/ o promoción fuera de cada ESPACIO que no estuviera expresamente autorizada por EMOTIONS.
 - CONTURSA no podrá organizar ningún tipo de evento ni realizar invitaciones individuales o grupales, convocando a los asistentes a la EXPOSICIÓN, sea como Buyers o como Expositores, para los mismos días y horarios que los que consten en la Agenda Oficial de LA EXPOSICIÓN en sus ediciones 2.021 y 2.022.

CUARTA.-El presente acuerdo comenzará su vigencia el día de su firma, finalizando de pleno derecho el mismo día en que finalice la edición 2.021 de LA EXPOSICIÓN o evento.

Para las ediciones de EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY EUROPA a partir del año 2.022, EMOTIONS otorga a CONTURSA un derecho de esponsorización y participación preferente respecto de otras ciudades, siempre y cuando las partes se pongan de acuerdo sobre los términos económicos correspondientes o CONTURSA decida igualar las condiciones ofertadas por otros organismos.



QUINTA.- El presente acuerdo podrá resolverse por el mutuo acuerdo entre las partes, debiendo establecerse por escrito en el documento de resolución contractual las penalizaciones que se pacten.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, éstas establecen que:

- a) Si CONTURSA incumpliera las obligaciones contraídas en el presente documento, EMOTIONS podrá, a su elección, exigir:
 - O bien el cumplimiento de las mismas respetando, en dicho caso, los derechos de CONTURSA y no pudiendo suspender el evento alguno,

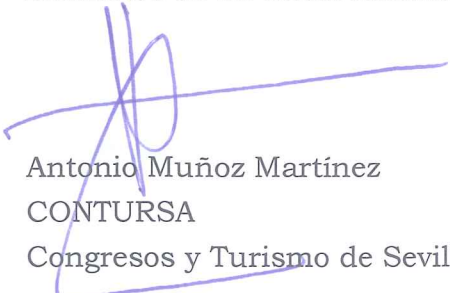
- O bien exigir la indemnización por los daños y perjuicios que se le haya causado, no pudiendo exceder la misma de la mitad del importe restante de abonar por el patrocinio señalado en el primer párrafo de la Estipulación Segunda, letras a) a d), en cuyo caso podrá, o bien continuar con el evento sin que CONTURSA tenga derecho alguno, o bien suspender el mismo y dar por resuelto el contrato.

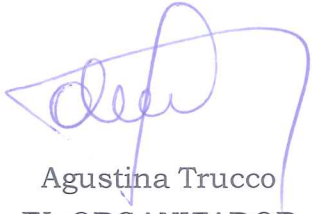
b) Si en cambio fuera EMITIONS quien incumpliera sus obligaciones contraídas en el presente documento, deberá reintegrar a CONTURSA la totalidad de las cantidades que le hayan sido entregadas para cada edición, así como una indemnización ascendente al coste de cancelación de los compromisos ya adquiridos con terceros, tales como hoteles, cartelería, folletaje, etc., aplicando a dichas cantidades el interés que proceda en aplicación de la Ley de la Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales.

SIXTA.- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Sevilla, a la que encomiendan la administración del arbitraje y la designación de árbitros con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en muestra de buena fe y conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar aunque un único efecto el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.


Antonio Muñoz Martínez
CONTURSA
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.


Agustina Trucco
EL ORGANIZADOR
Emotions Travel Community